



## **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

---

### **COMUNICADO Nº 02/2012.**

#### **Ref: Modificación en Certificado de Origen Derivado.**

Montevideo, 22 de febrero de 2012.-

Atento a lo dispuesto por Orden del Día 91/2009, que implementa el control aduanero de las operaciones sujetas al régimen de Certificación de Mercaderías Originarias del MERCOSUR, almacenadas en Depósitos Aduaneros de uno de sus Estados Partes, se comunica a los Sres. Despachantes y Depositarios:

Que a partir del 27 de febrero del 2012, se agregará en la información a solicitarse para la emisión del Certificado Derivado, un numeral para Observaciones con el propósito de agregar de ser necesario, información por parte del solicitante (numeral 17, literal a, Capítulo IV del Anexo de la Orden del Día 91/2009).

Dicho campo de observaciones contará con una cantidad máxima de 80 caracteres.

Esta información resultará impresa en el casillero 14 (Observaciones) del formulario Certificado Derivado.

**Cr. Guzmán Mañes**  
**Encargado del Despacho de la**  
**Sub Dirección Nacional de Aduanas**